



INSTRUCCIÓN GENERAL N°: 7/03.

Ref. Causas penales contra personal de la Policía de la Provincia de Córdoba.

A los Sres. Fiscales de Instrucción:

Carlos Alberto Baggini, Fiscal General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172, inc. 2, de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por los arts. 10, incs. 3, 11, 13, 14 parte primera, 15 y 16, inc. 7°, de la Ley 7826, imparte la presente Instrucción General:

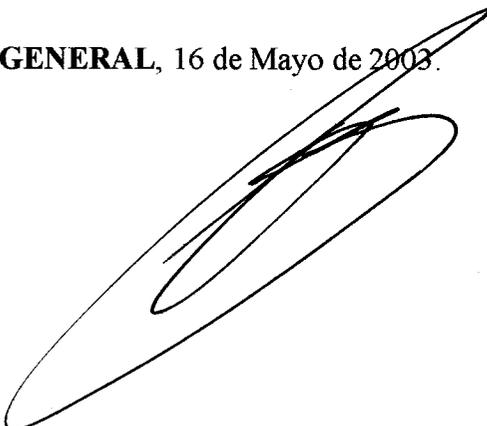
I. Y VISTA: la nota remitida por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba, Comisario General Jorge Mario Rodríguez, por la que solicita que el Fiscal General imparta directivas a los Señores Fiscales de Instrucción para que en las causas que se sustancian contra personal de la Policía de la Provincia, remitan pronta comunicación y/o copia autenticada del instrumento respectivo por ante la Dirección General de Asuntos Internos de la repartición.

II. Y CONSIDERANDO: 1) Que la Instrucción General 1/95 compele a los integrantes del Ministerio Público a comunicar de inmediato y por escrito a esta Fiscalía General las denuncias y causas en las que se encuentren involucrados funcionarios públicos, ello con el fin de realizar un efectivo control de lo dispuesto por la Instrucción General n° 1, de fecha 28-2-88, apartado 3°, de esta Fiscalía General. 2) Que siendo ello así, no media obstáculo para que, en un marco de colaboración con distintas reparticiones del Estado Provincial, los Señores integrantes del Ministerio Público informen a la Dirección General de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Córdoba,

las medidas procesales ordenadas en las causas penales en la que resulte involucrado personal de la Policía de la Provincia, a fin de posibilitar la adopción, en tiempo y forma, de las determinaciones reglamentarias y funcionales pertinentes en el contexto disciplinario.

Por ello, **RESUELVO:** 1) Completar la Instrucción sobre Funcionarios Públicos (Inst. Gral. N°1/95, Ref.: Información inmediata a la Fiscalía General) aclarándola en el sentido que sigue: "... una vez imputado y superada la instancia de la indagatoria, cuando resulte involucrado un integrante de las fuerzas policiales de la Provincia, deberá el Fiscal de Instrucción comunicar de la existencia de la causa penal para que por intermedio de sus organismos hagan el seguimiento en la medida de su interés al Fiscal General en los términos del art. 16 inc. 1 LOMPF.

FISCALIA GENERAL, 16 de Mayo de 2003.


Dr. CARLOS ALBERTO BAGGINI
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA

